EXTRACTO ACTA DE SESION CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006.- PLENO ORDINARIO.-

PUNTO 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 7 de noviembre de 2006 (ordinaria y extraordinaria y urgente).

Se aprueban dichas actas por unanimidad (11 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

CARPINTERIA ALMU S.L.-
PROMOTORA CONSTRUCTORA EL TXORI S.L.-

LICENCIAS DE APERTURA

ADITRANS – AUNDITRANS – DISAYT S.L.-
MECANICA ZABENS S.L.-

LICENCIAS DE OBRA

DON F.B.B.-
DON M.P.B.-
D. D.C.M.-
D. J.A.A.-
D. A.V.M.-
D. J.C.Z.E.-
D. L.R.F.-
D. M.T.I.-
D. A.Z.M.-
D. O.G.L.-

RESOLUCIONES VARIAS

TROC INMO S.L.-
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES URABAYEN S.L.-

DON S.S.-
DON O.L.G.-
DON V.S.M.-
GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.- Expediente 1151 de la promotora Vicarli S.A.- 30/10/06.
GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.- Expediente 1142 de la promotora Nueva Logística Integral S.L.- 30/10/06.
GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.- Expediente 1147 de la promotora Hilario Villarroya Asociados S.L.- 30/10/06.
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO RIO ULZAMA 14-20.-
DON J.A.P.G.-
DON F.U.E.-
DON J.M.G.S. Y DOÑA M.L.G.B.-
DOÑA M.T.E.A.-
DOÑA M.T.E.A.-

Sr. Montoya indica que estas Resoluciones a nombre de Doña M.T.E.A. son sobre el mismo tema y parcela, preguntando el motivo de haber realizado ambas resoluciones.

Sr. Arizcuren le responde que se dictaron estas Resoluciones ante un error que surgió por parte de la tramitadora del expediente.

DON A.M.A.-
DON F.J.M.G.-
DON C.S.R.-
DON D.T.S.-
DOÑA M.G.D.M.M., DOÑA J.E.M.C. Y DOÑA S.M.C.-
DON J.C.R.E., DOÑA M.E.G.Z.-
DON A.D.J.G. Y DOÑA M.P.D.-
DON G.L.A.U.-
DOÑA C.M.L.-
DON J.J.B.P., DOÑA R.M.B.R.-
DOÑA R.A.P.-
DON A.M.I.S., DOÑA M.J.P.S.-
DON J.M.D.C.Z. Y DOÑA M.D.G.L.-
DON F.R.R. Y DOÑA F.R.M.-
DON J.I.B. Y DOÑA L.G.B.-
LARCOVI S.A.L.-
TAULA S.L.-
DON I.A.T.-
FORJADOS Y CUBIERTAS S.A.-
PAGOZELAI CONSTRUCCIONES.-
DON J.R.P.B.-
DOÑA M.R. A.S.-
ZETEKA S.L.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006, por la que se autoriza a D. Juan Muñoz Blanco la celebración de la pedida de mano en el salón social del bar de las piscinas de Noáin el día 8 de noviembre de 2006, MIERCOLES, de 17,00 a 1,30 horas de la madrugada, a nombre de D. R.J.J.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006, por la que se cede a Doña S.A.A., en nombre y representación del Grupo Scout Lykos, un total de 12 plataformas y todas las patas pequeñas y medianas, para diversas celebraciones de su grupo y de la Parroquia desde principios de noviembre y hasta el 22 de diciembre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2006, por la que se ejecuta la Sentencia nº 304 de fecha 30 de octubre de 2006, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, Procedimiento Abreviado nº 45/2006, promovido por D. E.B.J. contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 18 de octubre de 2005, que desestimó el recurso de alzada promovido frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de la transmisión de la vivienda sita en la Calle Real nº 64-4ºA de Noáin.

Se reintegra a D. E.B.J. y Doña M.P.G.L. la cantidad de 4.245,94 euros más los intereses legales desde el día 25 de noviembre de 2005, fecha en que se produjo el ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento.

Sr. Martín pide información sobre esta Resolución.

Sr. Elizari informa que se trata de un expediente de una plusvalía que la vivienda objeto de la misma pertenecía al Gobierno de Navarra para personal del aeropuerto. El Ayuntamiento liquidó y cobro dicho impuesto y Sr. B. interpuso este recurso que ha ganado.

La Secretaria informa que el Ayuntamiento cobró la Plusvalía y este contribuyente interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra y en esta instancia nos dieron la razón al Ayuntamiento. Posteriormente lo ha llevado al Tribunal Contencioso-Administrativo y la sentencia ha fallado a su favor. Entendiendo que no merece la pena continuar con este expediente.

Opinión compartida por Sr. Alcalde, añadiendo que vamos a gastar en abogados y procuradores más que la cantidad reclamada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2006, por la que se enajena la plaza de aparcamiento nº 110 de 11,52 m2 ubicada en el subsuelo

de la Plaza de los Fueros de Noáin, a D. A.R.V. y Doña M.P.T.F. por un importe de 11.925,50 €, IVA incluido.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2006, por la que se subsana el error consistente en que la subparcela B de la parcela 6/75 se incluyó en la parcela 6/314, cuya titularidad es de Doña M.P.L.D., volviendo dicha superficie a la parcela 6/348 propiedad de Promociones Amaya, S.L., parcela que formaba parte de la parcela 6/75 antes de proceder a la segregación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, por la que se designa a D. S.M.Z., representante del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel” de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, por la que se inicia de oficio el procedimiento de modificación catastral formulada para el ejercicio 2006 en el documento con número 318-1-2007.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, por la que se aplica la bonificación solicitada por Promociones Inmobiliarias y Edificaciones artesa, S.L. sobre la contribución urbana de los años 2004, 2005 y 2006, en atención al art. 140 de la Ley de Haciendas Locales de Navarra.

Se aplica esta bonificación cuantificando la misma en las siguientes cantidades y por los conceptos que se detallan a continuación:

- En el año 2004 para todas las parcelas excepto para la 8/223, cuya licencia es del año 2005. Procede la devolución de 3.291,96 €.
- En el año 2005 para todas las parcelas excepto para la 6/22, cuya licencia se concede en el año 2006. Procede la devolución de 3.473,05 €.
- En el año 2006 para todas las parcelas. Procede dar de baja en el Rolde de contribución la cantidad de 7.615,31 €.

Se compensan las devoluciones mencionadas con la deuda existente en vía ejecutiva correspondiente al recibo de aprovechamientos urbanístico nº 05/OEU/22 cuyo principal asciende a la cantidad de 98.003,93 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2006, por la que se concede a D. L.C.P., funcionario municipal encuadrado en el nivel B, un préstamo de 2.800 € a devolver en el plazo de 12 meses (14 mensualidades), de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2004-2007.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2006, por la que se concede a D. C.R.P., funcionario municipal encuadrado en el nivel B, un préstamo de 2.500 € a devolver en el plazo de 12 meses (14 mensualidades), de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2004-2007.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2006, por la que se autoriza a D. K.X.M.Z. a la colocación de un expositor informativo de 2 x 2 metros (jaima), el próximo día 18 de noviembre de 2006, sábado, de 11 a 13,30 horas, en el hueco existente entre expositor del Ayuntamiento de Calle Real nº 44-46 y el comercio Schlecker, de forma que el ancho libre de acera no se vea afectado y perjudique el tránsito de los viandantes por la misma.

. Resolución del Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se deniega la solicitud efectuada por Doña M.J. y Doña F.M.G. para que as parcelas 2/10/1/14 y 2/11/1/12 formen una sola parcela catastral, porque catastralmente las dos parcelas son independientes y cada una de ellas pertenece a un edificio diferente, aunque no haya separación física entre ambas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2006, por la que se autoriza a Doña N.B.R., Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), para que acuda a todas las sesiones del I Congreso de Gestión Cultural de Navarra, los días 27 y 28 de noviembre, organizado por la Asociación Profesional de Técnicos Culturales de Navarra y la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, contando con la colaboración del Gobierno de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2006, por la que se designa a D. J.B.G., Concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como miembro de la Comisión Mixta para la valoración de la nueva Ponencia de Valoración.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se establece como fecha de antigüedad de Doña M.J.G.C. el día 28 de junio de 2003.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se establece como fecha de antigüedad de Doña A.A.G. el día 17 de enero de 2005.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se establece como fecha de antigüedad de D. I.L.Z.L. el día 7 de noviembre de 2005.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2006, por la que se enajena la plaza de aparcamiento nº 106 de 13,07 metros cuadrados ubicada

en el subsuelo de la Plaza de los Fueros de Noáin, a D. J.L.G., por un importe de 11.500 €, IVA incluido.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISION DE HACIENDA.-

1.- DOÑA N.M.F., en nombre y representación de Doña M.E.F.M., remite escrito informando que con fecha 25 de enero de 2006 se dio de baja definitiva en Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra el vehículo NA-3404-AC, cuyo Impuesto de Circulación fue abonado en fecha 24 de enero de 2006, por lo que solicita la devolución de la parte proporcional del referido tributo (3 trimestres).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado.

2.- DOÑA A.I.D.F., remite escrito informando que se le ha notificado providencia de apremio por el Impuesto de Circulación del año 2006 del vehículo NA-7201-BC, cuando en fecha 13 de enero de 2006 dio la respectiva orden de domiciliación bancaria al Ayuntamiento, por lo que solicita pagar únicamente la cantidad principal de la deuda sin recargos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado.

3.- DOÑA M.J.M.D., en representación de MISIONERAS DOMINICAS DEL ROSARIO, remite proyecto denominado “Desayuno y material escolar para un sector del alumnado en el Centro Nacional Educativo “La Inmaculada” de Talara – Piura – Perú”, solicitando sea incluido en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación con países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a Proyectos de Cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

4.- DOÑA M.J.A.C., remite escrito solicitando la concesión de la reducción de jornada a un tercio por conciliación de la vida familiar por atención a un menor de 6 años a partir del 1 de enero de 2007, de acuerdo a la legislación vigente de conciliación de la vida familiar y laboral.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado. No obstante entre el Ayuntamiento y la solicitante se determinará la forma de su disfrute.

5.- TELEFONO DE LA ESPERANZA, remite solicitud de inclusión en convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2006, reuniendo todos los requisitos exigidos en la misma.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin fines de lucro año 2006.

6.- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA, remite proyecto denominado "Compra de tierras boscosas para la protección y manejo del bosque de Cinquera (El Salvador)", solicitando su inclusión en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a Proyectos de Cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

7.- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA, remite escrito agradeciendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el año 2005 y aportando justificación económica y documental de la ejecución del mismo.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

8.- ASOCIACION ACCION VERAPAZ-NAVARRA, remite proyecto denominado "Adquisición de un ecógrafo para el centro materno-infantil "Santa María de los Angeles" en Alto La Paz – Bolivia", solicitando su inclusión en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a Proyectos de Cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

9.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006, por el que se aprueban habilitaciones presupuestarias ejercicio 2006:

Se aprueba habilitar 8.000 € del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 para las siguientes partidas:

. Partida 12100 6250000, denominada “Mejoras de la infraestructura”, por importe de 2.500 €.
. Partida 45110 6290000, denominada “Biblioteca – Compra de fondos y materiales”, por importe de 1.500 €.
. Partida 45310 2260000, denominada “Fiestas – Gastos diversos”, por importe de 4.000 €.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar inicialmente este expediente de modificaciones presupuestarias del Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

10.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.- SERVICIO DE CENTROS Y AYUDAS AL ESTUDIO.- Remite escrito informando que, mediante Resolución 1139/2006, de 9 de noviembre, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, se ha autorizado el abono al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de una cuantía económica de 48.091,67 euros, con objeto de sufragar la financiación de los gastos de limpieza y vigilancia originados por tal actividad en el Instituto de Educación Secundaria de Noáin durante el curso 2005/2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

11.- MEDICUS MUNDI, remite proyecto denominado “Empoderamiento de mujeres VIH positivas y sus familias en comunidades rurales del Distrito de Arua en Uganda”, solicitando su inclusión en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a Proyectos de Cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

12.- SORTZEN IKASBATUAZ, remite escrito informando que es un organismo que trabaja para una Nueva Escuela Pública Vasca, y que organizará su fiestas anual el próximo 20 de mayo en los jardines de la Taconera en Pamplona, invitando a todos a participar en la fiesta y solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento para sufragar estos actos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados. Asimismo se informa que este Ayuntamiento siempre reparte subvenciones a Ikastolas ubicadas en Navarra y por tanto, no procede acceder a su solicitud.

13.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.- Remite Resolución nº 1140/2006, de 9 de noviembre, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se compensan los gastos correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2006 realizados por las Entidades Locales de Navarra titulares de colegios públicos que escolarizan alumnos de E.S.O., para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) una subvención de 10.059,94 €.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

14.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006, por el que se aprueba remitir al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el proyecto de presupuestos para el año 2007 para su Visto Bueno y ratificación.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dar el Visto Bueno a los presupuestos del Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin para el año 2007.

15.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el programa de Navidad 2006/2007.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar el programa de Navidad 2006/2007.

16.- MUGARIK GABE, remite proyecto denominado “Promoviendo la nueva esperanza de las mujeres campesinas de Waslala (Apromuwas) de Nicaragua”, solicitando su inclusión en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a Proyectos de Cooperación con Países del Tercer Mundo (0,7%) año 2006.

17.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL.- Remite Orden Foral nº 856/2006, de 8 de marzo de 2006, del Consejero de Administración Local, por la que se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional la aportación económica máxima con cargo al Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, en relación con la inversión denominada "OTANO, Pavimentación C/ San Salvador" del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y se anula y deja sin efecto posterior la OF 306/2006, de 28 de marzo de 2006, sin perjuicio de la disponibilidad económica a su favor, derivada de la Orden Foral que se anula.

. Presupuesto de ejecución por contrato:		74.026,41 €
. Honorarios de proyecto y dirección:		5.922,11 €.
Presupuesto Conocimiento Administración		79.948,52 €
. Obra financiable:	93,2534%	74.554,70 €.
. Porcentaje aplicación	70,00%	52.188,29 €.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

18.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL.- Remite escrito informando que el Ministerio de Economía y Hacienda.- a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha adoptado en fecha 24 de octubre de 2006 la declaración de prohibición para contratar de la empresa NAVARCONSA, S.A.L., en el ámbito de las Administraciones Públicas, por haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el plazo de cinco años.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

19.- ASOCIACION AYUDALE A CAMINAR.- Remite escrito adjuntando calendarios correspondientes del año 2007 y agradeciendo la colaboración del Ayuntamiento con esta entidad para la realización de sus proyectos de creación de Centros Especiales de Empleo, en los que trabajan personas discapacitadas y a través de Internet, en el espacio socio-cultural "Ciudad de la Pintura", solicitando la ayuda económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dejar esta solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin fines de lucro año 2006.

PUNTO 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE OPOSICION, DE 1 PLAZA DE EMPLEADO DE

SERVICIOS MULTIPLES PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y CALLES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza de empleado de servicios múltiples para edificios municipales y calles al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

BASES

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de la convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 1 plaza de empleado de servicios múltiples para edificios municipales y calles al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), distribuida en el siguiente turno:

a) 1 plazas en turno libre.

1.2. El aspirante que obtenga plaza adquirirá la condición de funcionario con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia de personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel o grupo D, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.4. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resulte nombrado para el puesto de trabajo objeto de convocatoria, ingresará en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), serán afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Quien resulte nombrado para los puestos de trabajo objeto de convocatoria y esté ya afiliado al régimen de Derechos Pasivos y Asistencia Sanitaria y Social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al correspondiente de la Seguridad Social.

1.5. Las funciones a desempeñar serán conservación, cuidado y mantenimiento de Mobiliario urbano. Conservación, cuidado y mantenimiento de alumbrado

público, calles, plazas, parques, instalaciones deportivas y otros espacios públicos, prestación de servicios múltiples en piscinas, frontón, cementerio, limpieza, etc.,

1.6. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.7. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, relaciones de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases 3, 10 y 11 de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.2. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Calle Real nº 62-A de Noáin, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.2. A la instancia se acompañará el justificante de haber abonado en la cuenta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la cantidad de 7,5 euros en concepto de pago de tasa por formalización de expediente y derechos de examen.

La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

_Presidente: Don M.E.R., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
_Suplente: D. O.A.P., Concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

_Vocal: Don M.G.R., empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
_Suplente:

_Vocal: Don M.B.C., responsable del servicio de Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
_Suplente:

_Vocal: D. J.J.M.S., representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
_Suplente: Doña S.L.R., representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

_Vocal Secretaria: Doña I.G.L., Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
_Suplente: Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo transcurridos como mínimo 2 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio teórico o práctico sobre la profesión o puesto de trabajo a ocupar, que podrá ser tipo test, y que versará sobre albañilería, pintura, fontanería, electricidad, etc, con una valoración máxima de 60 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 30 puntos.

En el caso de pruebas escritas, el sistema a utilizar será el de plicas cerradas.

Las respuestas erróneas de cada una de las partes puntuarán negativamente en la proporción que el Tribunal establezca con anterioridad al comienzo de las mismas.

La duración máxima de esta prueba se determinará por el Tribunal antes de su comienzo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de cuatros pruebas de carácter práctico referido a la profesión o puesto a desempeñar:

1ª Prueba: Albañilería, máximo 60 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 30 puntos.
2ª Prueba: Pintura, máximo 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 15 puntos.
3ª Prueba: Fontanería, máximo 20 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 10 puntos.
4ª Prueba: Electricidad, máximo 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

La duración máxima de estas pruebas se fijará por el Tribunal antes de su comienzo.

Tercer ejercicio:

Pruebas psicotécnicas, realizadas por el Servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública o el Instituto Nacional de Empleo, para analizar la capacidad y adaptación al puesto o nivel de trabajo que garantice el mejor servicio al Ayuntamiento. con una valoración máxima de 18 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 9 puntos.

6.3. Las pruebas de que constan los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorias; quedarán eliminados en cada una de ellas aquellos opositores que no alcancen la puntuación mínima exigida.

Cuando el aspirante no supere la puntuación mínima exigida en la cada una de las pruebas, el Tribunal no calificará las siguientes.

6.4. Una vez calificado el primer ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en el del lugar de su celebración, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y señalará en ellos el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición con una antelación mínima de 48 horas.

6.5. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

7. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, contratación y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y elevará al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), junto con la relación anterior y el expediente completo, propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Los empates que se produzcan en el resultado final de las pruebas selectivas, se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en las diferentes pruebas por el orden de realización de las mismas.

Aplicados los criterios anteriores y si aún así se siguen produciendo empates, éstos se dirimirán en favor de aquellos aspirantes que cuenten con un menor

número de errores en las diferentes pruebas por el orden de realización de las mismas.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.

c) Informe expedido por los servicios médicos que designe el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

f) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

g) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

h) La restante documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Los aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) cubrirá la baja con el aspirante incluido a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

8. Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión y autorización de contratación.

8.1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) nombrará funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para desempeñar el puesto de empleado de servicios múltiples de edificios municipales y calles, mediante Resolución, al aspirante que de cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. Dicho nombramiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento; quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). En tales supuestos se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

8.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicios en otra Administración Pública, las vacantes correspondientes se cubrirán también según lo dispuesto en el referido apartado 7.4.

9. Listas de aspirantes a la contratación temporal.

9.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal, comunes para todas las Areas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz):

_Lista de aprobados sin plaza.

_Lista de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo.

9.2. Listas de aprobados sin plaza.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) constituirá con los aprobados sin plaza del proceso selectivo, una lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 10 de esta convocatoria.

9.3. Aspirantes que no superen todos los ejercicios del proceso selectivo.

De conformidad con el procedimiento establecido en la base décima de esta convocatoria, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria.

10. Procedimiento de constitución de listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. Recibido el expediente del Tribunal Calificador, por Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se concederá a los aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso, así como a los aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicha Resolución, para presentar la documentación que se indica a continuación:

_Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de ingreso.

Dicha Resolución se publicará, conjuntamente con los listados del personal afectado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (Calle Real nº 62 A de Noáin).

Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en las listas de aspirantes a la contratación temporal y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

10.2. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

10.3. Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se aprobarán, en su caso, las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (Plaza del Mercado, trasera del Ayuntamiento):

a) Lista de aprobados sin plaza.

b) Lista de aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria, que no hayan resultado aprobados sin plaza.

10.4. El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

En Noáin (Valle de Elorz), a 24 de noviembre de 2006.- El Alcalde Presidente.- D. Miguel Elizari Reta.-

ANEXO 1

Don/Doña ....., mayor de edad, D.N.I./Carta de Identidad ....., fecha de nacimiento ..... (día/mes/año), natural de ..... (municipio/provincia), nacionalidad ....., domicilio actual ..... (calle, número, escalera, piso), código postal ....., población ....., teléfono ....., teléfono de trabajo .....

Expone:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza de empleado de servicios múltiples para edificios municipales y calles, al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número ....., de fecha ....., en el turno que se indica:

Turno libre.

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Calle Real nº 62-A. 31110-Noáin).

Noáin (Valle de Elorz), ... de ..... de 200.....
(Firma)

Sr. Alcalde informa que esta plaza es la que figuraba vacante en la Plantilla Orgánica del año 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 1 plaza de empleado de servicios múltiples para edificios municipales y calles al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 5º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACION NORMATIVA PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO DEDICADO A LA ELABORACION DE GRAFFITIS. ORDENANZA Nº 27.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la modificación de la Normativa para la utilización del espacio dedicado a la elaboración de graffitis. Ordenanza número 27.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 132 de 3 de noviembre de 2006.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) su aprobación definitiva.

PUNTO 6º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION ANEXO ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS. ORDENANZA Nº 5.-

Se propone la modificación de este anexo, incluyendo un nuevo epígrafe en el mismo:

EPIGRAFE VIII.- DERECHOS DE EXAMEN 7,50 €.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar inicialmente la inclusión de este epígrafe en la Ordenanza.

Sr. Alcalde informa que para el año próximo posiblemente se quitará la tasa de expedición de certificados para agilizar la emisión de los mismos.

PUNTO 7º.- APROBACION, SI PROCEDE, SUBIDA DE TIPOS DE GRAVAMEN AÑO 2007.-

PROPUESTA SUBIDA TIPOS DE GRAVAMEN 2007

Tras la ponencia de valoración, que ha supuesto una subida media de los valores catastrales del 48,21% se hace necesario ajustar los tipos de gravamen de ciertos tributos.

El ajuste de los tipos de gravamen al alza se considera imprescindible de manera que se pueda mantener un adecuado nivel de Ahorro Bruto. No obstante, una subida drástica podría suponer serios agravios para los contribuyentes, por lo que desde Intervención se propone que la subida de los tipos de gravamen sea progresiva y siempre ligeramente superior al IPC.

CONTRIBUCIÓN URBANA:

Tipo de Gravamen 2006 …0,1623%
Tipo propuesto 2007 …….0,1133% (con nueva ponencia de valoración)
Tipo propuesto 2007……. 0,1688 %.(con actual ponencia de valoración)

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA:

Tipo de Gravamen 2006 …0,7076%
Tipo propuesto 2007 ……..0,7324% (con nueva ponencia de valoración)
Tipo propuesto 2007…… 0,7324%.(con actual ponencia de valoración)

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

Tipo de Gravamen 2006 …20%
Tipo 2007…… 13,49%.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:

Se propone, tal y como viene establecido en sus respectivas ordenanzas, una subida equivalente al IPC.

Sr. Elizari informa que esta es la propuesta.

Desde Patrimonio le han informado que no tienen tiempo para incluir la nueva Ponencia de Valoración. Si para el Pleno del día 21 existe dudas razonables al respecto se cambiará, anulando este acuerdo y proponiendo uno nuevo.

Asimismo indica que esta posible modificación repercutirá económicamente al Ayuntamiento, aunque no nos quedará otra alternativa.

A nivel informativo señala que la repercusión sería únicamente en la Contribución rústica y urbana, ya que existen unos polígonos que actualmente son rústicos y en la nueva Ponencia de Valoración son ya urbanos, ya que en viviendas no va a influir la inclusión de la misma.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar la propuesta de subida o reducción de tipos de gravamen año 2007: Contribución Urbana y Rústica 4%.

PUNTO 8º.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION EN PARTIDA 951-76600 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CONCEJOS".-

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN PARTIDA 951-76600 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CONCEJOS"

En Sesión Plenaria de 23 de diciembre de 2005 se aprobó el reconocimiento de la obligación (en Presupuestos de 2005) en la partida 951-76600 "Transferencias de capital a Concejos" por importe de 420.500 €. En este importe se incluían 150.000 € que se destinaban a financiar el Plan Cuatrienal de Inversiones Municipales en Concejos y el resto, 270.500 € financiarían la pavimentación de los Barrios Alto, Medio y Bajo de Imárcoain.

Sin embargo, una vez aprobados los Presupuestos 2006, se modificó la forma de financiación de la pavimentación de Imárcoain, pasando a ser de la siguiente forma:

- Ejercicio 2005….60.000 € (abonado en Noviembre de 2006)
- Ejercicio 2006….150.000 € (Con cargo a 2 partidas diferentes de 90.000€ y 60.000 €).
- Ejercicio 2007….150.000 €.

Por tanto, se hace necesario anular en 210.500 € el reconocimiento de obligación aprobado el 23 de diciembre de 2005.

En cuanto misma partida correspondiente a 2006, incluye 150.000 € para reparto según Plan Cuatrienal de Inversiones Municipales en Concejos y 63.000 € para financiar inversiones concejiles hasta 9.000 €.

Los 150.000 € no están reconocidos hasta que se produzca la solicitud de los Concejos (Zulueta, Zabalegui, Yárnoz, Elorz), por lo que se propone nuevamente reconocerlos.

Respecto a los 63.000 €, tan sólo han sido solicitados por Guerendiain. En este caso se recuerda que esta subvención se caracterizaba porque debería ser solicitada EXPRESAMENTE por cada Concejo, de tal forma que si transcurre el ejercicio y no es solicitada (con presentación de factura de importe igual o superior), se pierde el derecho a obtenerla.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar este reconocimiento de obligación en partida 951-76600 "Transferencias de capital a Concejos".

PUNTO 9º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2006.-

1. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

I. 011-31000 "INTERESES PRÉSTAMO 2001" por importe de 6.500€. Se dotará crédito a una mayor disposición de las cuentas de crédito del Ayuntamiento que no estaba presupuestada inicialmente y que ha sido necesario utilizar por los motivos expuestos en Sesión Plenaria de 7 de noviembre.
II. 121-2260301 "ASISTENCIA JURÍDICA" por importe de 10.350,60€. Se financiará la asistencia jurídica por recursos de varios Concejos.
III. 121-2260302 "ASISTENCIA A JUICIOS" por importe de 7.965,76€. Se dotará crédito a los mayores gastos de esta naturaleza derivados del contencioso por la urbanización del vial principal del Área 4.
IV. 121-48201 "CUOTA F.N.M.C." por importe de 81,14€.
V. 222-214 "MANTENIMIENTO VEHÍCULO POLICÍA" por importe de 2.455,72€. Existe una reparación extraordinaria del vehículo NA9229BC de 7.276,13€.
VI. 43201-21101 "MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO" por importe de 9.241,16€.
VII. 43201-21801 "MANTENIMIENTO DE JARDINES" por importe de 11.486,37€.
VIII. 43201-22102 "AGUA RIEGO JARDINES" por importe de 16.663,24€. Se recibió un aviso de corte de suministro de la Mancomunidad porque estaban pendientes de pago varias facturas de agua años anteriores que no habían sido atendidas por la Junta de Compensación de la B3-B4, la cual, sin permiso alguno, dio de alta los contadores a nombre del Ayuntamiento sin su conocimiento (estas facturas, aunque estaban a nombre del Ayuntamiento,

nunca han sido recibidas en nuestras dependencias). La repercusión de este gasto a la Junta resulta prácticamente imposible dada la fecha en que fue recibido el aviso de la Mancomunidad. El importe de las facturas es de 15.244€.

IX. 45202-22101 “REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN CAMPOS DE FÚTBOL” por importe de 4.600€.

X. 446-60102 “MARQUESINAS AUTOBÚS COMARCAL” por importe de 168,62€.

XI. 423-62202 “REPARACIÓN EXTRAORDINARIA TEJADO ESCUELA DE MÚSICA” por importe de 1.018,99€.

XII. 43200-60102 “MOBILIARIO URBANO” por importe de 2.000€.

XIII. 43200-60115 “OBRAS VARIAS ORIZ” por importe de 798,50€.

XIV. 43200-62601 “EQUIPOS INFORMÁTICOS URBANISMO” por importe de 1.391,74€.

XV. 43200-60106 “PARQUE DE LOS SENTIDOS” por importe de 148.436,11€.

Sr. Montoya informa que esta partida como tal no existe, ya que la correcta es 43201.

Sr. Alcalde informa que el Interventor comprobará este posible error.

XVI. 45200-62207 “AMPLIACIÓN Y REP. TERRAZAS PISCINAS” por importe de 8.253,61€.

XVII. 45202-62201 “MOBILIARIO INST. DEPORTIVAS” por importe de 2.127,24€. Se incluye una plancha para asar y unas cortinas para el bar.

XVIII. 45202-62201 “OBRAS DE MENOR CUANTÍA CAMPOS DE FÚTBOL” por importe de 3.868,84€.

Sr. Montoya indica que estas dos partidas tienen la misma codificación 45202-62201, considerando que la errónea es Mobiliario de Instalaciones Deportivas.

Sr. Alcalde informa que el Interventor comprobará la codificación de estas partidas.

Una vez revisadas estas partidas por el Sr. Interventor, se ha confirmado que la partida errónea es la 45202-62201 “Mobiliario inst. deportivas” que debe ser “45200-62201 “Mobiliario inst. deportivas”.

XIX. 53300-48201 “CUOTA RED NELS” por importe de 963€. Estaba presupuestada la cuota 2006 y nos han facturado también la de 2005.

XX. 56100-60101 “INVERSIONES JARDINES POLÍGONOS” por importe de 623,14€.

XXI. 613-22613 “GASTOS REPARTO RECIBOS” por importe de 2.000€.

XXII. 613-22713 “AGENCIA EJECUTIVA” por importe de 9.000€.

XXIII. 53300-64802 “ENCUESTA AGENDA 21” por importe de 1.986€.

XXIV. 45202-62204 “HIERBA ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL” por importe de 4.036,80€. Se pretende cubrir los gastos de enganche de luz.

XXV. 43200-62203 “NUEVA SEDE DE URBANISMO” por importe de 17.666,47€. Importe no financiado mediante la incorporación de remanente de crédito.

XXVI. 314-16001 “SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES” por importe de 18.218,66€ (Ver hoja adjunta).

XXVII. 43200-1310101 “RETRIB. BÁSICAS PERSONAL TEMP. URBANISMO” por importe de 1.222,54€. (Ver hoja adjunta).

Notas:

- En todas las modificaciones presupuestarias que afectan a gastos corrientes se ha de matizar que el déficit a nivel de Bolsa de Vinculación Jurídica aún no se ha producido, pero las previsiones a corto plazo nos indican necesaria su aprobación. Aunque afectan a gastos corrientes y por tanto al Ahorro Bruto, se trata de modificaciones necesarias e indispensables para el normal desarrollo de las actividades municipales.
- En cuanto a los gastos de personal, se ha hecho una previsión ajustada de éstos a 3 de Noviembre que se adjunta a continuación. La previsión se ha realizado por Bolsas de Vinculación Jurídica y se detalla el superávit, déficit y saldo previsto.
- Los puntos II y III cubren únicamente el déficit de la partida, no el importe del gasto extraordinario que lo ha generado.
- Las partidas 121-2260301 “ASISTENCIA JURÍDICA” y 121-2260302 “ASISTENCIA A JUICIOS” se refundirán para el próximo ejercicio, dada la dificultad para distinguir un gasto de otro. En el ejercicio 2006, aunque existan por separado, se pueden dar por refundidas.

Estas Modificaciones Presupuestarias se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
A tal efecto y conforme al art. 37 del Decreto Foral 270/1998, la intervención acredita la existencia de Remanente de Tesorería, tanto para Gastos con Financiación Afectada como para Gastos Generales, en cantidad suficiente como para cubrir la presente Modificación Presupuestaria.
La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Funcional	Económica	Denominación	CRÉDITO INICIAL	GASTO A 3/11/06	PREVISIONES	GASTO TOTAL PREVISTO	SUPERAVIT O DÉFICIT	SUPERAVIT	DÉFICIT	SALDO
121	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS FUNC. DE OFICINAS	169.203,14 €	125.628,69 €	34.028,06 €	159.656,75 €	9.546,39 €	9.546,39 €	-	
121	1200201	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. DE OFICINAS	60.419,33 €	47.417,40 €	12.301,04 €	59.718,44 €	700,89 €	700,89 €	-	
121	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO OFICINAS	782,74 €	651,03 €	258,87 €	909,90 €	- 127,16 €	-	- 127,16 €	
121	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. OFICINAS	1.470,61 €	188,14 €	- €	188,14 €	1.282,47 €	1.282,47 €	-	

121	1310101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS LAB. TEMP. OFICINAS	17.567,06 €	18.208,19 €	5.676,45 €	23.884,64 €	- 6.317,58 €	-	- 6.317,58 €	
121	1310201	COMPLEMENTOS PERS. LAB TEMPORAL DE OFICINAS	3.426,86 €	3.784,19 €	1.447,57 €	5.231,76 €	- 1.804,90 €	-	- 1.804,90 €	
121	1310401	HORAS EXTRAS PERS. TEMP. OFICINAS	369,32 €	- €	- €	- €	369,32 €	369,32 €	-	
Bolsa 1.1……..			**253.239,06 €**	**195.877,64 €**	**53.711,99 €**	**249.589,63 €**	**3.649,43 €**	**11.899,07 €**	**- 8.249,64 €**	**3.649,43 €**
222	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	244.855,27 €	194.615,55 €	42.234,39 €	236.849,94 €	8.005,33 €	8.005,33 €	-	
222	1200201	COMPLEMENTOS POLICÍA LOCAL	198.223,78 €	144.545,03 €	34.476,77 €	179.021,80 €	19.201,98 €	19.201,98 €	-	
222	1200401	HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL	22.188,39 €	13.607,87 €	600,00 €	14.207,87 €	7.980,52 €	7.980,52 €	-	
222	1200301	AYUDA FAMILIAR POLICÍA LOCAL	1.176,42 €	847,11 €	173,49 €	1.020,60 €	155,82 €	155,82 €	-	
222	11000	RETRIBUCIONES JEFE POLICÍA MUNICIPAL	32.396,38 €	32.576,55 €	8.160,99 €	40.737,54 €	- 8.341,16 €	-	- 8.341,16 €	
Bolsa 2.1…….			**498.840,24 €**	**386.192,11 €**	**85.645,64 €**	**471.837,75 €**	**27.002,49 €**	**35.343,65 €**	**- 8.341,16 €**	**27.002,49 €**
611	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL INTERVENCIÓN	38.823,08 €	32.077,47 €	8.089,11 €	40.166,58 €	- 1.343,50 €	-	- 1.343,50 €	
611	1200201	COMPLEMENTOS PERSONAL INTERVENCIÓN	20.860,45 €	15.050,68 €	4.357,35 €	19.408,03 €	1.452,42 €	1.452,42 €	-	
611	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL INTERVENCIÓN	782,74 €	619,24 €	163,50 €	782,74 €	- €	- €	-	
611	1200401	HORAS EXTRAS PERS. INTERVENCION	719,24 €	19,99 €	- €	19,99 €	699,25 €	699,25 €	-	
Bolsa 6.1…….			**61.185,51 €**	**47.767,38 €**	**12.609,96 €**	**60.377,34 €**	**808,17 €**	**2.151,67 €**	**- 1.343,50 €**	**808,17 €**
42201	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONSERJE COLEGIO	18.420,55 €	14.572,92 €	3.847,71 €	18.420,63 €	- 0,08 €	-	- 0,08 €	
42201	1200201	COMPLEMENTOS CONSERJE COLEGIO	10.876,93 €	8.647,04 €	2.229,99 €	10.877,03 €	- 0,10 €	-	- 0,10 €	
42201	1200401	HORAS EXTRAS CONSERJE COLEGIO	522,90 €	135,13 €	- €	135,13 €	387,77 €	387,77 €	-	
43200	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNC. URBANISMO	151.899,45 €	120.109,24 €	26.339,73 €	146.448,97 €	5.450,48 €	5.450,48 €	-	
43200	1200201	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. URBANISMO	56.682,60 €	45.511,65 €	10.430,15 €	55.941,80 €	740,80 €	740,80 €	-	
43200	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO URBANISMO	2.073,66 €	1.846,57 €	567,70 €	2.414,27 €	- 340,61 €	-	- 340,61 €	
43200	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. URBANISMO	3.141,80 €	2.103,70 €	- €	2.103,70 €	1.038,10 €	1.038,10 €	-	
43200	1310101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	19.053,10 €	23.656,30 €	8.965,20 €	32.621,50 €	-13.568,40 €	-	-13.568,40 €	
43200	1310201	COMPLEMENTOS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	2.442,46 €	3.596,54 €	1.326,51 €	4.923,05 €	- 2.480,59 €	-	- 2.480,59 €	
43200	1310401	HORAS EXTRAS PERS. TEMP. URBANISMO	383,77 €	1.281,53 €	- €	1.281,53 €	- 897,76 €	-	- 897,76 €	
43201	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNC. JARDINES	60.454,95 €	42.811,72 €	13.934,19 €	56.745,91 €	3.709,04 €	3.709,04 €	-	
43201	1200201	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. JARDINES	26.054,36 €	19.133,15 €	5.541,13 €	24.674,28 €	1.380,08 €	1.380,08 €	-	
43201	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. JARDINES	1.055,13 €	705,70 €	- €	705,70 €	349,43 €	349,43 €	-	
43201	1310101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDINES	59.914,38 €	51.139,43 €	7.834,35 €	58.973,78 €	940,60 €	940,60 €	-	
43201	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO JARDINES	582,12 €	309,62 €	160,77 €	470,39 €	111,73 €	111,73 €	-	
43201	1310201	COMPLEMENTOS PERS. LABORAL TEMP. JARDINES	9.067,58 €	7.864,58 €	1.190,73 €	9.055,31 €	12,27 €	12,27 €	-	
43201	1310301	AYUDA FAMILIAR PERS. TEMPORAL JARDINES	408,75 €	471,56 €		471,56 €	- 62,81 €	-	- 62,81 €	
43201	1310401	HORAS EXTRAS PERS. TEMP. JARDINES	2.289,54 €	1.284,17 €		1.284,17 €	1.005,37 €	1.005,37 €	-	
45100	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	45.545,64 €	35.799,54 €	9.946,17 €	45.745,71 €	- 200,07 €	-	- 200,07 €	
45100	1200201	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	14.280,39 €	11.437,85 €	2.908,83 €	14.346,68 €	- 66,29 €	-	- 66,29 €	
45100	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	720,83 €	563,34 €	163,50 €	726,84 €	- 6,01 €	-	- 6,01 €	
45100	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. CULTURA	337,00 €	- €	- €	- €	337,00 €	337,00 €	-	
45100	1310101	RETRIB. BASICAS PERS. TEMP. CULTURA	1.986,15 €	1.629,26 €	- €	1.629,26 €	356,89 €	356,89 €	-	
45200	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO DEPORTES	37.121,20 €	29.188,00 €	7.933,11 €	37.121,11 €	0,09 €	0,09 €	-	
45200	1200201	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORTES	11.920,14 €	9.430,23 €	2.489,88 €	11.920,11 €	0,03 €	0,03 €	-	

45200	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO DEPORTES	775,69 €	612,19 €	163,50 €	775,69 €	- €	- €	-	
45200	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. DEPORTES	601,14 €	20,64 €	- €	20,64 €	580,50 €	580,50 €	-	
Bolsa 4.1……..			**538.612,21 €**	**433.861,60 €**	**105.973,15 €**	**539.834,75 €**	**- 1.222,54 €**	**16.400,18 €**	**- 17.622,72 €**	**- 1.222,54 €**
314	16001	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES	369.037,09 €	329.219,08 €	58.036,67 €	387.255,75 €	-18.218,66 €	-	-18.218,66 €	
Bolsa 3.1……..			**369.037,09 €**	**329.219,08 €**	**58.036,67 €**	**387.255,75 €**	**- 18.218,66 €**	**- €**	**- 18.218,66 €**	**- 18.218,66 €**
		TOTALES	1.720.914,11 €	1.392.917,81 €	315.977,41 €	1.708.895,22 €	12.018,89 €	65.794,57 €	- 53.775,68 €	

2. Dado el Remanente de Crédito existente al cierre del ejercicio 2005 en la partida 43200-62203 “NUEVA SEDE URBANISMO”, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en una Incorporación de Remanente de Crédito en la partida:

- 43200-62203 “NUEVA SEDE URBANISMO” por importe de 57.187,04€

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, a tal efecto y conforme al art. 37 del Decreto Foral 270/1998, la intervención acredita la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cantidad suficiente como para cubrir la presente Modificación Presupuestaria.

3. Se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente, tal y como establece el art. 45 del Decreto Foral 270/1998, en una Generación de Créditos por Ingresos en la partida 43200-60112 “URBANIZACIÓN VIAL PRINCIPAL AREA 4” por importe de 333.561,64€ (se incluye una certificación de revisión de precios de la obra de 4.654,53€ y el resto es la devolución de las indemnizaciones correspondientes a la Serrería Esparza previamente recaudadas) a través de la partida de ingresos 79102 “CUOTAS DE URBANIZACIÓN AREA 4” por el mismo importe.

Visto el informe emitido por Secretaría, que indica lo siguiente:

Habiéndose emitido informe por la Intervención Municipal en el que se indica que existe suficiente consignación presupuestaria, se quiere informar como ya se ha señalado en otras sesiones que si bien se puede aprobar una modificación presupuestaria, la misma sigue los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, no siendo efectiva hasta su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar inicialmente estos expedientes de modificaciones presupuestarias año 2006.

PUNTO 10º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONDICIONADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DEL LOCAL JUVENIL – GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA Y GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL- GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.-

1ª. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de asistencia para elaboración del proyecto denominado "Programa para la intervención social en la adolescencia y gestión del local juvenil – Gaztetxe de Noáin", de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio.

2ª. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la unidad gestora del contrato es la Mesa de Contratación, compuesta por:

- D. M.E.R., Alcalde-Presidente del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- DOÑA I.G.L., Secretaria del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- D. C.R.P., Interventor del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- D. O.A.P., Concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- D. E.R., Educador Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin.

3ª. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato (para 11 meses completos) asciende a la cantidad de (22.480,00 euros), I.V.A. incluido existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el ejercicio presupuestario de 2007, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

4ª. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de ejecución se iniciará el día que figure en el documento de formalización del contrato, el 10 de enero de 2007, finalizando la vigencia inicial del contrato el 31 de diciembre del 2007.

No obstante, podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de tres años, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con dos meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace manifestación en contrario, este quedará automáticamente prorrogado.

5ª. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán por mensualidades iguales y vencidas, al precio contratado, y mediante liquidación efectuada por el Servicio correspondiente a su recepción.

El precio del contrato no será revisable, excepto para el caso de que se pacte su prórroga en cuyo caso se incrementará de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año en que termina.

6ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Solvencia Técnica y profesional:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos,

b) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad, y

c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

7ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato de asistencia se adjudicará de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa..

8ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas en el Registro de la Secretaría General del Ayuntamiento (C/ Real 62 s/n, Noáin (Valle de Elorz)), teléfono 948317203, en mano, de las 9,00 a las 14,00 horas. El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la contratación. Las ofertas serán conforme a las CONDICIONES TÉCNICAS reflejadas en el presente pliego (**ANEXO I**).

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido del telefax o telegrama se ajustará al siguiente modelo: " Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).- Contratación de la asistencia para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA Y GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL- GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)”. Presentada proposición el día ....-Nombre de la empresa licitante

El plazo será como mínimo de dieciocho días a contar desde el día siguiente al anuncio de licitación. No reducibles ni en caso de urgencia.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

.

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador" Contratación de la asistencia para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA Y GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL-GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)".

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en este pliego (**ANEXO II**).

Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Sobre nº 2: "Documentación Técnica" Contratación de la asistencia para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA Y GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL- GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

Sobre nº 3: "Oferta Económica" Contratación de la asistencia para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA Y GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL- GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)".

Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo facilitado en este pliego **(ANEXO III)** que será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la asistencia.

9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

a) Menor precio: 30%. A las ofertas presentadas se les asignará la puntuación en base a la baja ofertada sobre el importe máximo total en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula: Bn x 30 / Bmáx.
En donde Bn= Porcentaje de baja de la oferta que se trata de puntuar; y Bmáx.= Porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica, descartando todas aquellas bajas cuyo porcentaje de desviación respecto a la media global exceda del 10% que serán puntuadas con cero.

b) Valor Técnico:

Hasta un 50% en función de la calidad del servicio. Para ello se valorará lo siguiente: los medios humanos y materiales que el empresario destine a la realización del contrato, especificando, en cuanto a los primeros, el número de personas y su cualificación profesional a emplear en cada uno de los servicios, su formación académica, capacitación y experiencia profesional en trabajos de índole similar, así como, en relación con los segundos, maquinaria, herramientas, utillaje y otros elementos disponibles por el personal para el desarrollo de su trabajo, etc.

c) Hasta un 20% en función de la programación que se proponga relativa a la estructura y organización del servicio, así como del control de funciones y tareas del personal, y cualquier otra solución que se proponga para las contingencias que puedan producirse.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la unidad gestora del contrato (o la Mesa, en su caso) procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los umbrales establecidos en la cláusula 6ª y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato (o la Mesa, en su caso) procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

Siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la unidad gestora del contrato (o la Mesa de Contratación, en su caso) se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11ª. ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa. La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La Adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

12ª. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

14ª. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presente cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (ANEXO I) que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16ª. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17ª. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

18ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO

Con independencia de lo previsto en la cláusula anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20ª. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOMABIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21ª. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

22ª. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23ª. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24ª. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

25ª. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26ª- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

El plazo máximo de garantía es de un año.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

28ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

29ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

30ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS DEL PROYECTO SOCIAL Y DE SU PRESTACIÓN

- Es **OBJETO** de la contratación la ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL- GAZTETXE DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)”.

- El **PROYECTO** desarrollará el esquema siguiente:

- 1.OBJETIVOS La prestación del servicio que se contrata se acomodará a los objetivos que, a título orientativo, se señalan:

OBJETIVO GENERAL:

Crear alternativas reales de ocio, para ocupar el tiempo libre de los adolescentes de 12 a 16 años del municipio ofreciendo espacios de encuentro, de referencia desde un planteamiento educativo, municipal y público

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Continuar impulsando el Local como lugar de encuentro por y para los jóvenes de Noáin (Valle de Elorz).** Que sea un espacio alternativo de ocio, donde puedan desarrollar sus inquietudes, iniciativas, reunirse y llevar a cabo actividades...

- **Sensibilizar a los jóvenes en temas de sostenibilidad.** Para introducirlos en el concepto de sostenibilidad, como base para que adquieran una actitud más activa en el cuidado del medio ambiente y su entorno.

- **Promover la prevención** del abuso de drogas entre la juventud, educándoles en el consumo responsable y la gestión de riesgos en el tiempo libre.

- **Promover** la participación de la juventud tanto en el diseño como en el desarrollo del proyecto y sus actividades. **Que sientan el local juvenil como algo suyo.** Haciéndoles participes de su organización y funcionamiento, proporcionando de esta manera a los jóvenes un lugar propio, donde tengan la oportunidad real de compartir responsabilidades y participar en los mecanismos de decisión a todos los niveles.

- **Educar en el ocio y el tiempo libre.** Consiguiendo que los-as jóvenes mantengan una actitud positiva ante el ocio, que entiendan este como una actividad creativa dirigida a procurar satisfacción personal y colectiva, propiciando una actitud crítica frente a determinadas formas de ocio dominantes.

- **Ofrecer información sobre los servicios, actividades y recursos para los jóvenes,** promocionando el **Punto de Información Juvenil** existente. El local debe ser un lugar de referencia de información, donde los monitores responsables y los jóvenes establezcan cauces e intercambio de información, promoviendo los servicios básicos de información documentación y asesoramiento juvenil, de salud, sexualidad, formación, vivienda, etc.

- **Participación en la dinamización cultural del Valle de Elorz.** Que la juventud realice actividades culturales dirigidas a su propio disfrute y al de toda la comunidad.

- **Fomentar el asociacionismo juvenil.** Que jóvenes con las mismas inquietudes puedan compartirlas y llevarlas a cabo.

- **Coordinación de objetivos** entre los técnicos que dinamicen el local juvenil- gaztetxe, la Agenda 21, el Servicio Social de Base, Patronato de Cultura, Patronato de Deportes y el Ayuntamiento, a través de una comunicación continua y directa, creando vínculos de comunicación en los que se transmitan valores positivos, inquietudes y soluciones a los problemas.

- **Concienciar** a los padres y madres de la responsabilidad que tienen en la adquisición de hábitos saludables en el uso y disfrute del tiempo libre de sus hijos.

- **Posibilitar** el correcto uso de las nuevas tecnologías mediante los ordenadores.

- 2.METODOLOGIA, 3.ORGANIZACIÓN, 4.MATERIAL, 5.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, 6.PROGRAMA DE ACTIVIDADES, 7.LA EVALUACION 8.MEMORIA ANUAL y 9.PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL/OFERTA ECONOMICA.

  - La prestación del servicio que se contrata se acomodará a las **ACTUACIONES BASICAS** que, a título orientativo, son los siguientes:

  Gestión del Local Juvenil – Gaztetxe de Noáin (V. Elorz).
  Gestión del Punto de Información Juvenil ubicado en el Local juvenil.
  Detección precoz y seguimiento de situaciones de riesgo en adolescencia y juventud y atención directa a Grupos de riesgo de inadaptación social en coordinación con el Servicio Social de Base.
  Promoción de espacios de encuentro.
  Animación y dinamización del tiempo libre.
  Creación de recursos de relación de jóvenes.
  Coordinación e intervención en el ámbito de grupos juveniles
  Potenciar y contribuir al desarrollo de redes sociales de apoyo.
  Coordinación e intervención en las diferentes instituciones de Noáin (Valle de Elorz).
  Elaboración de programas de participación.
  Formación y reciclaje del personal.

- La **ORGANIZACIÓN** y el **FUNCIONAMIENTO:**

El Local Juvenil – Gaztetxe municipal funcionará ABIERTO AL PÚBLICO durante todo el año menos los periodos que anualmente se acuerden por

ambas partes. Tanto el calendario como el horario que se proponga deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Noáin- V. Elorz destinándose algunos periodos de tiempo para la preparación y cierre diario de la actividad así como a la atención de las demandas de padres y madres.

- Los **TRABAJOS** y **FUNCIONES** a desarrollar serán a título enunciativo, no exhaustivo, los siguientes:

- El funcionamiento global del servicio y con plena responsabilidad.

- El local debe ser un referente para los adolescentes, continuamente se debe estar dando información de la existencia de este recurso a los adolescentes, bien sea por carta, carteles o trabajando con grupos su difusión tanto en el propio local como en otros lugares de reunión (calle, parques…)

- Diariamente el local estará abierto como lugar de reunión, donde juntarse con sus amigos así como para el uso de los juegos de mesa.

- Funcionamiento del Punto de Información Juvenil como base de atención a sus demandas de información…., actualización semanal de cursos, actividades, etc. Los monitores dinamizarán la participación en la transmisión de la información, propuesta de creación de informadores en el Instituto…

- Las actividades que se lleven a cabo en el Local Juvenil serán consensuadas en las reuniones con los- las jóvenes y las personas responsables. Unas veces las actividades partirán de la iniciativa de los-as jóvenes y otras de la programación que se ofrezca tanto desde la Agenda 21 en su competencia sobre sostenibilidad como por el Servicio Social de Base en materia de prevención o desde otros recursos del Ayuntamiento: Patronatos de Deporte y Cultura, Instituto...

Tras la programación de actividades y/o talleres estas se harán públicas por medio de carteles, dípticos, Internet… con agenda de programación mensual, para dar opción a todos-as los-as jóvenes a participar y no solo a los usuarios del Local Juvenil. Al finalizar la actividad o taller se realizará un informe evaluando el proceso que se ha generado hasta su ejecución.

- La elaboración de documentación y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc.)
- La coordinación con el Servicio Social de Base.
- La actualización de material y de su correspondiente inventario.
- La planificación, desarrollo y evaluación de planes individuales de seguimiento
- La participación y colaboración en la evaluación continúa del servicio.

- La orientación y asesoramiento a padres y madres.

- Respecto del **PERSONAL** de **ATENCION DIRECTA** del servicio, deberá contar con formación o experiencia profesional en el campo de la Educación Social o en el de Socio – Animación juvenil. La relación de personal que se proponga deberá ser la misma que se destine a la prestación del servicio en el caso de adjudicación, salvo justificación documental presentada al efecto. Las funciones básicas orientativas serán las siguientes:

- Responsabilizarse de la gestión cotidiana del Local de Jóvenes (en adelante L. J.) atendiendo en todo momento las necesidades que se planteen por parte de los-as usuarios-as.

- Velar por el buen comportamiento de los usuarios de acuerdo con la normativa interna del L.J., propulsando la realización de una normativa de funcionamiento.

- Recibir, asesorar, y explicar la normativa, controlar, contactar, mediar etc. con los-as jóvenes que utilicen el L.J. así como promover la captación de chavales para que utilicen el L.J. (por medio del trabajo con grupos en sus lugares de reunión, calle, parques…)

- Coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades y actuaciones que se realicen en el L.J.

- Ofrecer información sobre los servicios, actividades y recursos para los jóvenes, promocionando el Punto de Información Juvenil existente.

- Mediante su contacto con todos los elementos de la juventud, conocer la situación y los problemas de la juventud de nuestra zona.

- Desarrollar aquellas acciones provenientes de los acuerdos llegados en asamblea.

- Coordinar las demandas de los-as usuarios-as y dirigirlas hacia el servicio adecuado para solventar sus necesidades.

- Coordinarse con los distintos servicios y recursos públicos que operan en la zona para lograr así una mayor eficacia y globalidad en las actuaciones. (realización de Actividades de prevención, seguimiento y detección de adolescentes en riesgo…)

ANEXO II

MODELO DE AVAL

El . . . . . (Banco, Caja de Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D. . . . . (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el . . . . . con fecha . . . . . .

AVALA:

en los términos y condiciones generales establecidas en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y especialmente en el artículo 45 de aquélla, a . . . . . (nombre de la persona o Empresa avalada) ante el Ayuntamiento de Noáin (V. Elorz) por la cantidad de . . . . . (Importe en letra del aval) . . . . . , en concepto de . . . . . Garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la licitación o del cumplimiento del contrato de ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL - GAZTETXE Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO PARA LA PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Este aval se otorga con renuncia expresa al beneficio de excusión, con el compromiso de pago al primer requerimiento, y, asimismo, este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no autorice su cancelación.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don . . . . . , con D.N.I. número . . . . . , en nombre propio/ en representación de . . . . . (según proceda), declaro que no me hallo incurso/ que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 30 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra ni en ninguna de las incompatibilidades para contratar.

(Lugar, fecha y firma)

Ante el Secretario de la Corporación
O persona autorizada: (firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR A LA FECHA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL APARTADO 4 DE LA SECCION 2.Forma DE LA CLÁUSULA 7ª DEL PCAP.-

Don . . . . . , con D.N.I. número . . . . . , en nombre propio/ en representación de . . . . . (según proceda), declaro que CUMPLO A LA FECHA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 67- e) DE LA LEY FORAL DE CONTRATOS para contratar.

(Lugar, fecha y firma)

Ante el Secretario de la Corporación

O persona autorizada: (firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª . . . . . , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) . . . . . , con domicilio en . . . . . ., C.P. . . . . , localidad ....., teléfono . . . . . , telefax . . . . . , en nombre propio o en representación de . . . . . , DNI/CIF ....., con domicilio en . . . . . ., C.P. . . . . , localidad ....., teléfono . . . . . , telefax . . . . . enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de **ASISTENCIA** PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA ADOLESCENCIA GESTIÓN DEL LOCAL JUVENIL – GAZTETXE" Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO PARA LA PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE,

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

  *Precio (en letra y número): . . . . . .EUROS (IVA incluido).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

D. , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que dispongo / la entidad por mí representada dispone (según proceda) del siguiente número de trabajadores:

Nº Total de trabajadores	Trabajadores Fijos	Trabajadores Eventuales

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII

POR EMPLEO A MINUSVÁLIDOS

Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se manifieste, bajo su responsabilidad, el tanto por cien de trabajadores minusválidos que la empresa tenga en su plantilla.

Nº Total de trabajadores	Trabajadores minusválidos

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Martín, en nombre de IUN/NEB, indica su intención de votar en contra de este punto al no estar de acuerdo con la privatización de los servicios públicos.

Sr. Montoya, en nombre de EHT, añade que también va a votar en contra por el mismo motivo.

Pasado el tema a votación por Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor UPN, AVE, LE, 1 abstención PSOE y 2 votos en contra EHT y IUN/NEB) aprobar el condicionado para la asistencia técnica para la gestión del local juvenil – Gaztetxe de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Montoya indica que hasta ahora este servicio se gestionaba desde el Servicio Social de Base.

Respondiéndole Sr. Alcalde y Enguita que no es así, ya que se gestionaba por una empresa privada, y ante la finalización del contrato se debe sacar nuevamente este procedimiento.

Sr. Balda añade que Sr. Recalde es el responsable de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Noáin de la actividad y por tanto es un técnico.

Sr. Arizcuren indica que es un técnico de la Mancomunidad que realiza un seguimiento a esta actividad, pero la empresa que gestionaba el servicio era Gazteleku.

Sr. Montoya señala que en el informe emitido por Sr. Recalde señala las recomendaciones a nivel técnico para que este servicio funcione correctamente:

"Es necesario disponer de un local más adecuado, más amplio y con un mínimo de dos salas para poder realizar otras actividades (un local que puede ser adecuado y en estos momentos no se utiliza es el antiguo "Club de Jubilados" debajo del Centro Cívico, aunque sea de forma provisional)".

Sr. Elizari informa que Sr. Recalde está en Noáin de educador de calle y debiera pasarse a revisar este local, ya que el mismo lo utiliza el club de jubilados.

Sr. Montoya indica que le gustaría saber el porcentaje de utilización de este local por el club de jubilados, ya que no está muy de acuerdo con su uso actual.

Sr. Enguita añade que este local es utilizado por el Club de Jubilados, bajan a fumar, jugar a cartas, etc.

Sr. Alcalde señala que para plasmar esta sugerencia en un informe debiera haberse informado con anterioridad del uso del local propuesto.

Sr. Enguita informa que se utiliza por los jubilados ya que cuando en el Centro Cívico hay gente joven se necesita que estén separados para evitar problemas.

Sr. Montoya manifiesta que no está muy de acuerdo con que se use este local únicamente para que puedan fumar los jubilados.

Sr. Alcalde añade que el Club de Jubilados de Noáin está ampliando el número de socios y por tanto, es un tema que va a ir a más aunque el uso actual no sea tan elevado. Asimismo señala que el local juvenil al día de hoy es utilizado por 15-18 personas, por lo que considera que tienen espacio más que suficiente.

Sr. Balda indica que el local juvenil comenzó de forma experimental en estas condiciones, ya que era un proyecto interesante para todos, y en función a como funcione se verá con tiempo las nuevas necesidades, por lo que considera prematuro esto ya que lleva funcionando menos de 1 año.

Sr. Arizcuren informa que diversas actividades del local juvenil se han tenido que cancelar ante la falta de participación por los jóvenes. Existen tantas actividades extraescolares que les queda poco tiempo para participar en las programadas por el local juvenil.

Sr. Alcalde añade que incluso salidas programadas se han tenido que cancelar. Por lo que de momento se va a mantener la sala actual con la instalación de 4 ordenadores, para los que se ha pedido ya presupuesto, y en función a la participación de los jóvenes y el funcionamiento de este local, veremos la posibilidad de cesión de otras dependencias que quedarán libres, tales como en la actual Escuela de Música, etc.

Sr. Montoya indica que en el último punto del informe se habla de:

“al presupuesto se debería añadir una partida para acondicionamiento del local, compra de nuevos juegos … con cargo al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)”.

Sr. Balda informa que el año pasado ya se incluyó una partida para el pintado del local.

Asimismo Sr. Elizari añade que se van a adquirir 4 ordenadores con una subvención de Deporte y Juventud, con conexión a Internet, que permita una mayor afluencia de chavales, ya que considera que es muy baja la participación en la actualidad.

En función a este incremento se estudiará la posibilidad de trasladarse a otras dependencias.

Sr. Martín señala que igual la baja afluencia de jóvenes es debida a la falta de espacio y condiciones del local, lo que afecta a la poca participación en las actividades programadas.

Sr. Arizcuren le responde que en la actualidad es local está bien para los jóvenes que participan y que se deberá estudiar otras posibilidades en función al incremento de participación.

PUNTO 11º.- APROBACION, SI PROCEDE, CAMBIO DE HORARIO BAR DE LAS PISCINAS DE NOAIN.-

Visto el informe emitido por Secretaría, que indica lo siguiente:

Por D. J.M.B. se efectúa solicitud de modificación de horario de apertura y cierre del bar de las instalaciones deportivas Bidezarra de Noáin.

Una vez estudiada la petición efectuada, se considera que la misma cambiaría de forma sustancial el contenido del contrato, con lo cual se hace necesaria la aprobación y publicación de un nuevo pliego con el fin de que aquellas personas que lo considere procedente puedan, si así lo desean, optar a la concesión.

La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, establece una nueva normativa a los contratos que como éste se denominaría de "Concesión de servicios" y que viene regulado en la misma Ley.

Aunque los Ayuntamientos ya han comenzado a funcionar con la nueva Ley, existen numerosas lagunas que hay que solventar. Para ello en la actualidad el Parlamento de Navarra está tramitando un proyecto de Ley Foral sobre contratación.

Por lo cual y previo haber recabado información del Gobierno de Navarra, propongo al Pleno se autorice o deniegue, según el mismo considere procedente y valore, de forma provisional la petición efectuada hasta la aprobación de la nueva Ley, que posiblemente sea dentro de los meses de diciembre o enero, para poder sacar el pliego una vez despejados todos los vacíos existentes.

Considero que el autorizar provisionalmente el cambio de horario para un corto periodo de tiempo no podría implicar una ilegalidad, dado que esta previsto aprobar en breve un nuevo condicionado.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar esta modificación de horario, en atención al informe emitido por Secretaría tan pronto entre en vigor el nuevo Decreto Foral, se publicará de nuevo el condicionado.

PUNTO 12º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ). PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

El Tribunal Calificador constituido para la valoración del concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, de conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria al efecto publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 58 de 15 de mayo de 2006, hace propuesta de nombramiento a favor de los dos aspirantes que han obtenido las mayores puntuaciones, Doña U.C.Z. y D. M.J.T.O.

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, los aspirantes aprobados deberán aportar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los documentos indicados en la base 7.2 de la convocatoria.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar la propuesta de nombramiento de convocatoria, mediante concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar administrativo al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 13º.- INFORMACION DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MESES DE NOVIEMBRE DE 2006.-

. OFICINAS MUNICIPALES

El día 2 de noviembre se contrató a Doña S.O.B., por motivos de vacaciones de Doña Irene Arizcuren, plazo de duración: 3 meses, hasta el 1 de febrero de 2007. Realizará labores de apoyo a Padrón, etc.

. POLICIA MUNICIPAL.-

Con fecha 2 de noviembre se ha formalizado con el auxiliar de agente municipal D. A.E.B. un contrato administrativo de interinidad hasta que se cubra la plaza en propiedad o se amortice la misma.

B.- PRORROGAS DE CONTRATOS.-

No se ha efectuado ninguna prórroga de contrato en este periodo.

C.- BAJAS MEDICAS.-

. Figuran a la fecha 3 funcionarios municipales de baja de larga duración (2 enfermedad común y 1 maternidad).

D.- FINALIZACION DE CONTRATOS.-

. POLICIA MUNICIPAL.-

. El pasado día 1 de noviembre de 2006 finalizó el contrato administrativo temporal del auxiliar de agente municipal D. A.E.B., contratado desde el 2 de mayo de 2005.

E.- OTROS DATOS DE INTERES.-

Se entregan los resultados obtenidos en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz):

Turno libre:

1. Doña U.C.Z. 110,30 puntos.
2. D. M.T.O. i 105,58 puntos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 14º.- APROBACION, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

En el Boletín Oficial de Navarra nº 129 de fecha 27 de octubre de 2006, se publicó la vacante de Juez Titular y Sustituto de este Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de dicho anuncio, para que las personas interesadas pudieran presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Asimismo se publicó Bando de Alcaldía, comunicando que el plazo finalizaba el día 16 de noviembre de 2006.

Dentro de plazo D. Oscar López García, actual Juez de Paz, ha presentado solicitud para continuar en el cargo.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar el nombramiento de D. O.L.G. como Juez de Paz del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Martín pregunta si no se ha presentado ninguna persona como Sustituto de Juez de Paz.

La Secretaria le responde que no, aunque no es necesario.

PUNTO 15º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ARTÍCULO 57 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR PROMOCIÓN DE VIVIENDAS IMARCOAIN S.L.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificación pormenorizada del artículo 57 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones del informe jurídico, promovido por Promoción de Viviendas Imarcoain S.L., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el plazo de un mes, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diarios editados en Navarra, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a la Legislación Vigente de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 16º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL ACTA Y PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.4 DEL AREA 3 DE IMARCOAIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL CONCEJO DE IMARCOAIN, VALLE DE PAMPLONA S.L. Y DON J.I.G.I.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 del Area 3 de Imarcoain del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por el Concejo de Imarcoain, Valle de Pamplona S.L. y Don José Ignacio Goñi Itoiz, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas y notificándose al representante nombrado en el Proyecto conforme a los artículos 145 y siguiente, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 17º.- APROBACION, SI PROCEDE, ANULACIÓN Y DESESTIMACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE

REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.1 DEL AREA DE REPARTO 3 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR LOS PROPIETARIOS DE DICHA UNIDAD.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la anulación por denegación de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.1 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por los Propietarios de dicha Unidad y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 136 de fecha 13 de noviembre de 2006

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) publicar en el Boletín Oficial de Navarra el anuncio de anulación y denegación a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.1 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por los Propietarios de dicha Unidad y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 136 de fecha 13 de noviembre de 2006, según la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 18º.- APROBACION, SI PROCEDE, ANULACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.4 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), CON DE FECHA 7 DE MARZO DE 2006 FIRMADO POR DON EDUARDO URRALBURU, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 3.4 DE TORRES DE ELORZ.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la anulación y la no tramitación de este expediente a petición de los Redactores de la segunda Modificación Pormenorizada de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 del Area 3 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), con fecha 7 de marzo de 2006, firmado por Don Eduardo Urralburu, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 de Torres de Elorz.

PUNTO 19º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ACTA Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.4 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR LA JUNTA DE REPARCELACIÓN DE DICHA UNIDAD.-

Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 del Área 3 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por los la Junta de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 de Torres de Elorz en el Pleno de fecha cuatro de abril de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 54 de fecha cinco de mayo de

2006 y habiéndose sometido dicha información pública durante el tiempo establecido y no habiendo habido alegaciones se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 del Área 3 de Torres de Elorz con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por los la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.4 de Torres de Elorz y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra de acuerdo a lo establecido en los artículos 145 y siguientes, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 20º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.4 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) ENTRE LA JUNTA DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 3.4 DE TORRES DE ELORZ Y EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico entre la Junta de Reparcelación de la Unidad U.E. 3.4 del Área 3 de Torres de Elorz y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en el Pleno de fecha 4 de abril de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 52 de fecha uno de mayo de 2006 y habiéndose sometido dicha información pública durante el tiempo establecido y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre la Junta de Reparcelación de la Unidad U.E. 3.4 del Área 3 de Torres de Elorz y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo dicho expediente al Gobierno de Navarra.

PUNTO 21º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CATASTRAL 372 DEL POLIGONO 5 DE TORRES DE ELORZ DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 2.6 DEL AREA 2 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR PROMOCIONES ELORZ DyG S.L.-

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de fecha cuatro de octubre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 130 de fecha treinta de octubre de 2006, de conformidad a los artículos 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela Catastral 372 del Polígono 5 de Torres de Elorz de la Unidad de Ejecución U.E. 2.6 del Area 2 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por Promociones Elorz DyG S.L.

Se comunicará dicho acuerdo a los vecinos colindantes.

PUNTO 22º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 7, 8 Y 12 DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.7.1 DEL AREA 3 DE ZULUETA DEL MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR NUEVA ALBAÑILERIA S.L.-

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de fecha cuatro de octubre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 130 de fecha treinta de octubre de 2006, de conformidad a los artículos 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas 7, 8 y 12 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.7.1 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por Nueva Albañilería S.L. se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, remitiéndose al Gobierno de Navarra, Dpto. de Ordenación del Territorio.

Se comunicará dicho acuerdo a los vecinos colindantes.

PUNTO 23º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE DETERMINACIONES DE ORDENACION PORMENORIZADA EN EL AREA 7 – VENTAS DE TORRES EN ZULUETA DEL PLAN MUNICIAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EDP ESTELLA S.L.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la aprobación inicial de la modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada en el Area 7 – Ventas de Torres de Elorz de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por EDP ESTELLA S.L., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el plazo de un mes, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diarios editados en Navarra, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a la Legislación Vigente de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 24º.- LICENCIAS VARIAS E INFORMES PRECEPTIVOS Y VINCULANTES, VARIOS.-

NOÁIN.-

NISSAN FORKLIFT ESPAÑA S.A.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra civil de la ampliación de nave en Parcela 143 de Noáin del Polígono Mocholí de Noáin con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a Nissan Forklift España S.A.

CARPINTERIA ALMU S.L.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para establecer la actividad de carpintería metálica con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa Carpintería Almu S.L.

TORRES DE ELORZ

PROMOCIONES ELORZ DyG S.L.-

Ya aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) informar favorablemente a la solicitud de licencia de obra para la ejecución de 2 viviendas unifamiliares pareadas en la parcela A (U.E. 2.6) del Polígono 5, parcela 372 de Torres de Elorz, con las indicaciones de los informes técnico y jurídico al cierre de la parcela y presentación de aval a Promociones Elorz DyG S.L.

VARIOS.-

DON A.E.S., en nombre y representación de la Mercantil GASTI PROMOCIONES y SERVICIOS, S.L.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) archivar el expediente anulándolo y caducándolo, indicándole que para tramitar cualquier modificación en la Unidad de Ejecución U.E. 6.1 del Area 6 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) deberá inicial los expedientes y se procederán a las aprobaciones iniciales.

Se remitirá dicho acuerdo al promotor y al Gobierno de Navarra.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.-

INFORME JURIDICO DE LA SECCION DE REGIMEN JURIDICO DE URBANISMO Y VIVIENDA

En relación con los adjuntos expedientes de modificación de determinaciones pormenorizadas del Valle de Elorz, se informa lo siguiente:

1°. Cuando la capacidad residencial del planeamiento anterior no queda determinada con exactitud, por utilizarse fórmulas de capacidad "orientativa" u ofrecerse las alternativas "unifamiliar/bifamiliar", conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFOTU, se ha de entender como modificación pormenorizada aquélla que cumpla los siguientes requisitos:

No implicar incremento del aprovechamiento tipo.

No implicar cambios de uso global o de coeficientes de homogeneización de usos, ni de categorización o clasificación del suelo.

No exigir incremento de los estándares dotacionales previstos en el planeamiento anterior.

Sobre la base de estos criterios, procede considerar pormenorizadas las modificaciones sometidas a análisis.

2°. La exigencia de justificar la modificación propuesta que se contiene en el artículo 30.3 del Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, no puede interpretarse como necesidad de acreditar fehacientemente una demanda de vivienda determinada. La atracción de nueva población o la conveniencia de completar el diseño arquitectónico de un núcleo conforme a un determinado modelo, por ejemplo, pueden ser justificaciones válidas. A mayor abundamiento, no parece que la demanda de vivienda en la Cuenca de Pamplona requiera actualmente una justificación demasiado exhaustiva. A la vista de los datos obrantes en los expedientes de referencia, el requisito de motivación de las modificaciones puede entenderse cumplido.

3°. En cuanto a las urbanizaciones interiores de parcelas con viviendas en régimen de "propiedad horizontal tumbada", no se debe exigir acceso rodado por vial de titularidad pública para cada una de las viviendas cuando del expediente se derive la prohibición de segregar el correspondiente proindiviso.

Examinados los expedientes adjuntos sobre las bases expuestas, esta Sección de Régimen Jurídico considera que procede archivar los requerimientos cursados al respecto con anterioridad a la fecha de hoy dando por cerrados los expedientes en cuestión.

Pamplona, a 6 de octubre de 2006.

Expedientes:

Modificación del Plan Municipal en la Unidad de Ejecución U.E. 3.2 de Imarcoain por Promociones de Viviendas Imarcoain S.L.

Modificación Pormenorizada en las Parcelas 120, 121 del Polígono 1 de Noáin por Luis Aiciondo Celayeta.

Modificación Pormenorizada en las parcelas 7 y 156 del Polígono 10 de Yárnoz por PYC – E.G.S. S.L.

Modificación Pormenorizada en la U.E. 1.3 del Area 1 de Noáin por J.L. Elizalde y otros.

Modificación Pormenorizada en la U.E. 3.5 del Area 3 de Zulueta por Promociones Patesa S.L.

Modificación Pormenorizada de la parcela 39, polígono 8 de Elorz por Jesús Iriarte Aldave.

Modificación estructurante y pormenorizada de la U.E. 3.7.2 de Zulueta por Nueva Albañilería S.L.

Modificación Plan Municipal en la U.E. 6.1 de Noáin por Gasti.

Modificación Pormenorizada en la U.E. 3.2 de Torres de Elorz por Ramón Garnica Arellano.

Estudio de Detalle en la U.E. 3.3 del Area 3 de Elorz por Urtesa S.L.

Estudio de Detalle en la U.E. 3.1 del Area 3 de Elorz por Urtesa S.L.

Y se ha comunicado a todos los propietarios.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA OBRA DE LA ESCUELA DE MUSICA DE NOÁIN Y PREVISION ECONOMICA.-

Se ve el informe técnico de fecha 31 de octubre de 2006, firmado por la dirección facultativa de la obra Escuela de Música de Noáin que se encuentra en estas oficinas de urbanismo.

Explicado ampliamente el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados y mantendrán una reunión entre técnicos, Directores de la Obra Escuela de Música y Constructora.

Visto el informe técnico de fecha 30 de octubre de 2006 que indica lo siguiente:

El presente informe se realiza sin tener en cuenta consideraciones jurídicas, las cuáles corresponderá valorar a los servicios jurídicos municipales.

En relación con expediente de Actividad Clasificada de la empresa Desguaces Zulueta señalar:

Con fecha 3-AGO-06 se realizó visita de inspección por el arquitecto técnico Iñigo Uriz, comprobándose que la franja de10 metros del linde de parcela estaba libre de depósitos.

Respecto del cumplimiento del art.11 del DF 84/90 existen construcciones que se sitúan a menos de 10 metros de los lindes de parcela, en mi opinión dicha condición es excesiva dada las características de las construcciones y la consolidación de la actividad.

A la vista de lo expuesto caben dos alternativas:

Exigir la adecuación de la actividad al art.11 de modo que el expediente actual es inviable

Asumir las construcciones existentes salvo las que se encuentran en el frente de la carretera a Zabalegui que se deberán retranquear 10 metros de la línea blanca de la calzada, y trasladar a la Revisión del Plan Municipal la adecuación urbanística de la actividad previo compromiso del promotor.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria que indica lo siguiente:

INFORME JURÍDICO A LA SOLICITUD DE ACTIVIDAD CLASIFICADA A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE DESGUACES, EN LA PARCELA 266 DEL POLIGONO 6 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN VALLE DE ELORZ PROMOVIDAS POR DESGUACES ZULUETA.-

PROMOTOR: DESGUACES ZULUETA

LOCALIZACIÓN: PARCELA 266 DEL POLIGONO 6 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN VALLE DE ELORZ

NATURALEZA: DE INFORME DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE DESGUACES ZULUETA

En relación con el expediente más arriba referenciado y en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan Municipal de Urbanismo de Noáin (Valle de Elorz) exclusivamente en el término de Zulueta, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio (Subcomisión de Urbanismo) del

Gobierno de Navarra, en fecha 10 de marzo , Orden Foral 0336 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 51 de fecha 25 de abril de 2003 y en consecuencia el Art. 189 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás disposiciones concordantes, se emite el presente y preceptivo informe en base a las siguientes consideraciones:

1º.- Que junto a la solicitud se acompaña Expediente de actividad clasificada de desguaces Zulueta.

2º.- Se ha emitido informe del arquitecto municipal de fecha 30 de octubre de 2006 proponiendo dos alternativas y solicitando informe jurídico.

3º.- Procede a la vista de la inviabilidad de exigir la adecuación de la actividad al Art. 11 del DF 84-90 de separarse las construcciones a 10 metros de los lindes de la parcela.

4º.- Se propone asumir las construcciones existentes salvo las que se encuentran en el frente de la Carretera de ZABALEGUI que se deberá retranquear 10 metros de la línea blanca de la calzada.

5º.- Se trasladara a la revisión del Plan Municipal que ahora se esta actualizando la adecuación urbanística de esta actividad y el promotor se deberá comprometer en estos términos por escrito.

En consecuencia vista la normativa urbanística aplicable en la localidad a la fecha del presente y a juicio de la suscribiente, procede a adoptar la resolución FAVORABLE con las indicaciones del informe urbanístico.

Es lo que tiene a bien informar la suscribiente que somete a la consideración de quien corresponda resolver en Noáin (Valle de Elorz), a de veintiocho de noviembre de 2006.

Se propone, a la vista de la inviabilidad de exigir la adecuación de la actividad al art. 11 del DF 84-90 de separarse las construcciones a 10 metros de los lindes de la parcela

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) exigirle que asuma las construcciones existentes salvo las que se encuentran en el frente de la carretera a Zabalegui que se deberán retranquear 10 metros de la línea blanca de la calzada, y trasladar a la Revisión del Plan Municipal la adecuación urbanística de la actividad previo compromiso del promotor.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.-

El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 1689, de 27 de octubre de 2006, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se dispone la publicación, en el Boletín Oficial de Navarra, de la Normativa Urbanística de aplicación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Pamplona - Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal Aeropuerto de Pamplona, promovido la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Mediante Acuerdo de Gobierno de 22 de mayo de 2006, se aprobó definitivamente el expediente arriba referenciado, procediendo en consecuencia la publicación de la Normativa Urbanística de aplicación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Pamplona - Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal Aeropuerto de Pamplona.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 42/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1.° Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de Navarra, de la Normativa Urbanística de aplicación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Pamplona - Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal Aeropuerto de Pamplona, promovido la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y cuyo texto íntegro se recoge en el ANEXO que se adjunta a esta Resolución.

2.° Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente Resolución.

3º Trasladar esta Resolución a los Ayuntamientos de Galar, Noáin (Valle de Elorz) y Pamplona y a la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados e interponer un nuevo Recurso de Alzada insistiendo en los temas anteriormente expuestos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE – CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.-

Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, de acuerdo con el principio de colaboración entre Administraciones recogido en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, recaída en el expediente cuyos datos y circunstancias se indican a continuación

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA S.A.
Objeto: PROYECTO MODIFICADO DE DESVIO DE CAUCE
Cauce: REGATA KALAMUTZ
Municipio: IMARCOAIN – NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

DOÑA M.L.E.I., mayor de edad, casada, con domicilio en Elorz, Plaza del Concejo nO 1 y con DNI 15.633.657-M, ante el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz comparece y dice:

PRIMERO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tomó el día 3 de Noviembre de 2005 un acuerdo que consta de los siguientes apartados:

1).- Declarar en estado de ruina el edificio sito en los números 2 y 2 bis de la Calle Mayor y nº 5 de la Calle San Francisco de Elorz.

2).- Requerir a la Propiedad, Doña. M.L.E.I., para que en el plazo máximo de un año, proceda a solicitar licencia para *el* derribo y reedificación (sustitución) o para la rehabilitación *del* citado edificio, conforme a las previsiones *del* planeamiento, advirtiendo que *el* incumplimiento de esta obligación, será sancionada conforme previene *el* arto 196.5 de *la* L.F. 35/2202.

SEGUNDO: Que las inquilinas que ocupaban las citadas viviendas, declaradas en ruina, Dña. J.O.L., Dña. I.R.M. y Dña. G.C. se han opuesto a *la* demanda de resolución de los contratos de arrendamiento interpuesta por Dña. Mª L.E.I.. Dicha demanda se está tramitando ante *el* Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz y el asunto es *el* juicio ordinario nO 229/2006.

Para demostrar *la* certeza de *la* existencia *del* juicio anteriormente mencionado, acompaño una copia *del* Auto que ha dictada el Juzgado con fecha 16 de Octubre de 2006. (Doc 1). En dicha resolución se observa cómo el juicio se encuentra en trámite de contestación a *las* reconvenciones que han planteado *las* demandadas ocupantes de *las* viviendas.

TERCERO: La compareciente no puede llevar a cabo el cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento anteriormente mencionado consistente en el derribo del edificio porque *las* inquilinas están discutiendo judicialmente la vigencia de los contratos de arrendamiento.

Por *lo* que,

SUPLICO AL AYUNTAMIENTO DE NOA/N que, admitiendo *el* presente escrito, tenga por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos, legales oportunos.

Noáin a 6 de Noviembre de 2006

Visto el informe jurídico que indica lo siguiente:

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 ELORZ (RUINA CALLE MAYOR 2 Y 2 BIS)

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ.

FECHA: 16 NOVIEMBRE 2006.

Visto el escrito remitido por Dª M.L.E.I., propietaria del edificio sito en los números 2 y 2 bis de la Calle Mayor y nº 5 de la Calle de San Francisco de Elorz, por el que se solicita que el Ayuntamiento no lleve a cabo el cumplimiento del Acuerdo de 3 de Noviembre de 2005, debemos informar lo siguiente:

a).- El Acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Noviembre de 2005 de un lado, declaraba en ruina el edificio (en ejecución de sentencia firme) y de otro, requería a la propiedad para que, en el plazo máximo de un año, procediera a solicitar licencia de derribo y reedificación o para rehabilitación del citado

edificio, advirtiendo que el incumplimiento se sancionaría conforme al art. 196-5 de la LF 35/02.

b).- Dicho acuerdo es ejecutivo y firme o, al menos, no consta al letrado que suscribe que hubiera sido impugnado en tiempo y forma.

c).- La Sra. E. fundamenta su solicitud en la existencia de un pleito civil relativo a la resolución de los contratos de arrendamiento de los inquilinos, lo que justifica a través de la aportación de Auto del Juzgado de 1ª Instancia e Instancia nº 2 de Aoiz de 16 de Octubre de 2006.

d).- Entendemos que la mera existencia del pleito civil no impide en absoluto la ejecución del Acuerdo, en el sentido de recordar el deber de la Sra. Erice de solicitar la licencia de derribo y reedificación o de rehabilitación, sin perjuicio de que, otorgada la licencia, la ejecución de las obras pueda suspenderse en tanto en cuanto, se resuelve el pleito civil y siempre y cuando los inquilinos habiten los edificios en cuestión, porque, en otro caso, deberá ejecutarse la licencia concedida a los plazos que se establezcan.

En consecuencia, procede rechazar la reclamación requiriendo la inmediata solicitud de la licencia de obras de derribo y reedificación o rehabilitación con la advertencia de imposición de los sanciones en caso contrario, todo ello sin perjuicio, como hemos dicho, de la posterior suspensión de la ejecutividad de la licencia de darse el supuesto que hemos indicado (que los inquilinos efectivamente habiten en el edificio).

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Visto el informe jurídico, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) rechazar la reclamación requiriendo la inmediata solicitud de la licencia de obras de derribo y reedificación o rehabilitación con la advertencia de imposición de los sanciones en caso contrario, todo ello sin perjuicio, como hemos dicho, de la posterior suspensión de la ejecutividad de la licencia de darse el supuesto que hemos indicado (que los inquilinos efectivamente habiten en el edificio).

Se comunicará dicho acuerdo al interesado e inquilinas del edificio.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.-

El Director General de Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCION 1174/2006, de 24 de octubre, del Director General de Obras Públicas, por la que se rechazan las hojas de aprecio presentadas por los

propietarios de bienes y derechos afectados por el proyecto “Plan de ampliación de la Ciudad del Transporte de Pamplona “y se aprueban las hojas de la Administración.

Se han recibido las hojas de aprecio de la propiedad de las fincas afectadas por el proyecto “Plan de ampliación de la Ciudad del Transporte de Pamplona”.

Ya se ha mandado recurso a la hoja de aprecio.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCION 1854, de 20 NOV. 2006, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial, de la Normativa del Expediente de “Modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Ampliación de la Ciudad del Transporte de Pamplona”, promovido por la Sociedad Ciudad del Transporte Pamplona S.A.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados y el arquitecto estudiará el tema.

GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL.- SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Expediente Número 533s-0-06

Mediante Orden Foral *305/2006,* de 28 de marzo, del Consejero de Administración Local, se incluyó en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008, la inversión denominada "NOÁIN. Pavimentación en la *Cl* San Miguel", promovida por esa Entidad Local.

De conformidad con 10 dispuesto por el artículo 16.1 c) de la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 205-2008, publicada en el boletín Oficial de Navarra, número 133 de 5 de noviembre de 2004, serán causa de exclusión del Plan de Infraestructuras, aquellas Entidades Locales que *"No inicien las obras en el término de un año desde la fecha de la Resolución del Departamento de administración Local en la que se fije el compromiso de gasto previsto en el artículo* 15".

Toda vez que el expresado Compromiso de gasto, fue fijado en la citada Orden Foral con fecha 28 de marzo de 2006, le recuerdo a Vd. que restan a día de la fecha 128 días, para que las obras de referencia se inicien, advirtiéndole que, de no ser así, se iniciará el procedimiento de exclusión del Plan, circunstancia ésta que ninguno deseamos.
Pamplona, a 20 de noviembre de 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL.-SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Expediente Número 534s-0-06

Mediante Orden Foral 306/2006, de 28 de marzo, del Consejero de Administración Local, se incluyó en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008, la inversión denominada "OTANO. Pavimentación *CI* San Salvador", promovida por esa Entidad Local.

De conformidad con 10 dispuesto por el artículo 16.1 c) de la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 205-2008, publicada en el boletín Oficial de Navarra, número 133 de 5 de noviembre de 2004, serán causa de exclusión del Plan de Infraestructuras, aquellas Entidades Locales que *"No inicien las obras en el término de un año desde la fecha de la Resolución del Departamento de administración Local en la que se fije el compromiso de gasto previsto en el artículo* 15"*.*

Toda vez que el expresado Compromiso de gasto, fue fijado en la citada Orden Foral con fecha 28 de marzo de 2006, le recuerdo a Vd. que restan a día de la fecha 128 días, para que las obras de referencia se inicien, advirtiéndole que, de no ser así, se iniciará el procedimiento de exclusión del Plan, circunstancia ésta que ninguno deseamos.

Pamplona, a 20 de noviembre de 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

PUNTO 25º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD.- INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Remite escrito informando que dicho Instituto vuelve a incidir nuevamente en la necesidad de mantener los equipamientos deportivos en

perfecto estado de uso, por lo que técnicos de la empresa pública Tracasa están procediendo a la revisión al objeto de comprobar el cumplimiento del Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, por el que se regulan las medidas de seguridad a adoptar para la utilización de equipamientos deportivos fijos y móviles en la Comunidad Foral de Navarra.

Una vez visitados el Frontón de Torres de Elorz y el Campo de fútbol de Zulueta se ha comprobar la existencia de porterías muy oxidadas, por lo que deberán repararlas. Asimismo en el Campo de fútbol El Soto de Imarcoain se ha comprobado que el suelo no tiene la solidez suficiente para soportar adecuadamente las porterías, presentando éstas cierta movilidad, por lo que se deberá proceder a su correcto anclaje, a su retirada inmediata o a su inutilización.

Para la subsanación de estas deficiencias se concede un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de este oficio, debiéndose tener en cuenta que, una vez transcurrido este plazo, técnicos del Instituto inspeccionarán nuevamente esos equipamientos levantando acta de su situación.

Finalmente comunican que si tras este apercibimiento, desde el Instituto Navarro de Deporte y Juventud se comprobara que lo equipamientos de esa instalación presentan riesgo para sus usuarios podrá iniciarse un proceso sancionador, tal como establece la Ley Foral del Deporte de Navarra.

Por ello solicitan que, en previsión de posibles accidentes, en algunos casos de consecuencias irreparables, tomen cuantas medidas estén a su alcance para evitarlos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

Sr. Elizari indica que este escrito no procede incluirlo en Pleno, ya que se debe remitir a los Concejos titulares de estas instalaciones.

2.- SETOCUR, S.L.- Remite escrito informando lo siguiente:

“La presente, es continuación de la anterior comunicación que envié a ese Ayuntamiento que presides, en el mes de junio del corriente, en la que tuve ocasión de exponerte la situación creada a raíz de la favorable Sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo tramitado ante la Audiencia Nacional – por la solicitud efectuada sobre la Partida del 1% Cultural ligada a la infraestructura pública cuyo trazado afecta o es inmediato entorno a tu término municipal -, la cual aún siendo firme, no ha sido verdaderamente ejecutado y cumplido el Fallo.

Fue por ello que, llegados a este punto y como actuación procedente, se propuso desde esta consultora, el encargo a Abogado de reconocido prestigio en la rama Penal del Derecho, para que procediese a analizar la situación y a formular Dictamen sobre las posibles responsabilidades penales, tanto del órgano jurisdiccional, que únicamente ha venido apuntando la existencia de un posible actual arbitrario de la Administración demandada, pero sin pronunciarse sobre la concurrencia o no, como de la propia Administración.

En el momento de mi anterior comunicación, ya os comenté que esta Consultora disponía de 28 Sentencias firmes de la Audiencia Nacional dictadas en los mismos términos en los que lo fue la de ese Ayuntamiento, pero a fecha de hoy, y sin perder de vista que el mes de agosto es inhábil por las vacaciones judiciales, son ya 36 las Sentencias dictadas en idéntico sentido; circunstancia que evidencia el hecho de que, por momentos, se le está complicando la situación a la Administración demandada.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

PUNTO 26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Elizari informa que D. F.G.A., Portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), será el encargado de recibir a los Reyes Magos y quien tirará el cohete que recibe a los mismos.

Asimismo, señala que el próximo día 21 de diciembre se celebrará el último Pleno del año 2006. Para ello se convocará Comisión de Hacienda el día 14 de diciembre, para el reparto de subvenciones de 0,7% y a entidades sin fines de lucro, así como otros temas de Hacienda y la Comisión de Urbanismo el día 18 de diciembre.

En este momento, estando presentes todos los miembros de la Corporación, se propone y así se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día.

PUNTO 27º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE LA PONENCIA DE VALORACION URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

Aprobada inicialmente por los miembros del Ayuntamiento en la Comisión Mixta la revisión de la Ponencia de Valoración Urbana y sometido el proyecto a exposición pública por término de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose efectuada una alegación, y una vez estudiada ésta y la ponencia por los representantes del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la Comisión Mixta, en sesión celebrada el 9 de

noviembre de 2006, por unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta se acuerda:

1.- Desestimar la alegación presentada.
2.- Dar la conformidad al Proyecto, quedando aprobada definitivamente la Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar la nueva Ponencia de Valoración Urbana así como la base imponible resultante de la misma.

La Secretaria informa del escrito informativo remitido por el Gobierno de Navarra, en relación con la gestión tributaria del Impuesto de Contribución Territorial y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

En el mismo informa que el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) ha dictado varias resoluciones recientemente en las que se ha procedido a estimar los recursos de alzada planteados frente a las liquidaciones del Impuesto de Contribución Territorial y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o de Plusvalía.

En todas ellas “la ratio decidendi” es la falta de aprobación formal por parte del Ayuntamiento de las correspondientes bases imponibles y liquidables, conforme dispone el artículo 73.1 del Reglamento para la Exacción de la Contribución Territorial Urbana, así como la falta de notificación individualizada a los contribuyentes de sus respectivas liquidaciones.

En las referidas resoluciones del TAN, cuya conformidad a Derecho ha sido ratificada por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo al desestimar los recursos contenciosos-administrativos interpuestos por las respectivas entidades locales contra las mismas, se entiende que el artículo 73.2 del citado Reglamento (en redacción otorgada por el Decreto Foral 260/1988, de 10 de noviembre) no resulta aplicable una vez vigente la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra. El artículo 73.2 citado viene a establece la innecesariedad de notificar individualmente (se entiende) las variaciones producidas en las liquidaciones como consecuencia de la revisión de la Ponencia de Valoración.

En sus pronunciamientos, el Tribunal Administrativo ha utilizado como criterio interpretativo diversas Sentencias del Tribunal Supremo y de algunos Tribunales Superiores de Justicia en las que se determinaba que “… la doctrina de verdad aplicable al supuesto aquí controvertido es la sentada en la sentencia de instancia, es decir, la de que la notificación individualizada, al sujeto pasivo, de las valoraciones resultantes de las Ponencias de Valores debe realizarse, en todo caso, antes de la finalización del año inmediatamente

anterior a aquel en que las citadas valoraciones catastrales hayan de surtir efecto. Y esto es así porque, por un lado, se trata de evitar que la base imponible (fundada en el comentado valor catastral), despliegue su eficacia con carácter retroactivo, y porque, por otro, se intenta que el sujeto pasivo tenga la posibilidad de impugnarla directamente, antes de que produzca sus efectos en el acto del giro liquidatorio del Impuesto …".

Ahora bien, la normativa estatal en que se han basado los órganos jurisdiccionales (art. 70.5 de la LRHL) es distinta de la aplicable en la Comunidad Foral de Navarra. Sin embargo, el TAN entiende que la misma solución puede inferirse de la legislación Navarra (artículo 64, 80.1 y 86.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y del artículo 73.1 del Reglamento para la exacción de la Contribución Territorial Urbana, en redacción dada por el Decreto Foral 260/1988, de 10 de noviembre). Por tanto, concluye que en los procesos de modificación de valores catastrales, resultado de una revisión de la correspondiente Ponencia de Valoración es necesaria la EXPRESA APROBACION de la alteración producida en el censo correspondiente y de las bases imponibles resultantes, así como su NOTIFICACION a los sujetos pasivos, todo ello con anterioridad al comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto.

Así en Sentencia nº 244 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona / Iruña, con fecha de 30 de diciembre de 2004, establece que el Ayuntamiento debe proceder a la aprobación de los nuevos valores catastrales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento para la exacción de la Contribución Territorial Urbana, según el cual "actualizado el Catastro Municipal de la Riqueza Urbana, el Ayuntamiento aprobará las bases imponibles y liquidables y la práctica de las liquidaciones". No se admite la interpretación de que los valores catastrales ya han sido aprobados por la Comisión Mixta y debe limitarse el Ayuntamiento a incorporarlos de forma automática al Catastro. De esta manera, habiéndose aprobado la Ponencia de Valoración el 26-4-2002 (publicada en el BON el 14-6-2002) y siendo la fecha de devengo del IMIVTNU (en el caso concreto) el 31-7-2002, entiende el Magistrado que, por no haberse aprobado ni notificado los nuevos valores catastrales resultantes de la Ponencia aprobada, el valor de los terrenos en el momento del devengo (ex artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995) es el valor catastral anterior al nacido de la revisión de la Ponencia aprobada en 2002.

Por tanto, en tanto no se modifique la legislación vigente se entiende necesario poner en conocimiento de su Ayuntamiento la situación creada y que es criterio del Tribunal Administrativo de Navarra la necesidad de que, una vez revisada la Ponencia de Valores, se proceda por el Ayuntamiento a la aprobación formal de los nuevos valores catastrales y se notifiquen individualmente tales valores a los sujetos pasivos afectados con anterioridad al comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.